

*Ministerio de Educación**Guatemala, C. A.***RESOLUCIÓN No. 1555****05 NOV 2013****MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala,** _____

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLONES DE GASTO 431 "TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA" Y 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", POR LA CANTIDAD DE SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.61,889.00), CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DEL NIVEL MEDIO, CICLO BÁSICO Y DIVERSIFICADO.-----

I) Se tienen a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes requeridas por las Direcciones Departamentales de Educación de Petén, Izabal y Guatemala Oriente por la cantidad de Q.61,889.00, con la finalidad de reprogramar los recursos presupuestarios en los renglones de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" correspondientes a los Programas de Alimentación Escolar, Gratuidad de la Educación e Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza del Nivel Medio, Ciclo Básico y Diversificado; asimismo el Dictamen número **290** de fecha 25 de octubre de 2013, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y f) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" y Artículos 06 y 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece", ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, Acuerdo Gubernativo número 373-2012 que aprobó la "Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece", Artículo número 6 y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0002-2013; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" en los renglones de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", integrada de la siguiente manera:

Dependencia	Monto En Quetzales
TOTAL:	61,889.00
Dirección Departamental de Educación de Petén	32,239.00
Dirección Departamental de Educación de Izabal	25,970.00
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente	3,680.00

CH



1555

*Ministerio de Educación**Guatemala, C. A.*

05 NOV 2013

Con el propósito de reprogramar las asignaciones presupuestarias en las diferentes entidades receptoras solicitadas por las Dependencias antes indicadas, contenidas en los comprobantes formas RP números **647, 648 y 649**, que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:

NÚMERO DE COMPROBANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL (Q)	TOTAL (Q)
	TOTAL:		61,889.00
647	21		25,970.00
648	11		32,239.00
649	11	1,480.00	
	21	2,200.00	3,680.00

Dicha reprogramación corresponde a las fuentes de 11 "Ingresos corrientes" por la cantidad de **Q.33,719.00** y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por el monto de **Q.28,170.00**; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes formas RP; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes originales de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Petén, Izabal y Guatemala Oriente; así como a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- para su conocimiento y efectos procedentes.

Cynthia Carolina del Águila Mendizábal
CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Alfredo Gustavo García Archila
ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



CCDAM/AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/mjao